



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00024 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADOS: NELSON JAVIER PEÑA DIAZ y EDUARDO PEÑA MOJICA

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o los demandados (o) NELSON JAVIER PEÑA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.120.006.368 y EDUARDO PEÑA MOJICA identificado con la cédula de ciudadanía No 7.787.229, en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO BANCOLOMBIA y BANCO BBVA

La medida se limita hasta la suma de \$ 3.000. 000.00 millones de pesos mcte.

Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMÉNEZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

27 JUN 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 021 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SEGRE